

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

- 22879** *INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA) GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA Y ABSORBENTE) EMPRESA AUXILIAR DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA) SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y por remisión expresa del artículo 73, ambos de la Ley de Modificaciones Estructurales y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 18 de mayo de 2011, el Socio Único de las sociedades "Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., Sociedad Unipersonal", y "Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A., Sociedad Unipersonal", ha decidido la escisión parcial de la primera en favor de la segunda mediante la segregación y traspaso en bloque a ésta del patrimonio constituido exclusivamente por las acciones representativas del 100% del capital social de la mercantil "Empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia, S.A., Sociedad Unipersonal". Se aprobó como balance de escisión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Con carácter inmediato posterior, y por lo tanto, igualmente el 18 de mayo de 2011, el respectivo socio único de "Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A." (Sociedad Unipersonal) y de "Empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia, S.A., Sociedad Unipersonal" y la Junta General de Socios de "Servicios Hospitalarios Generales, S.L." acordaron la fusión por absorción de las dos últimas por parte de la primera. Se aprobó como balance de fusión, en cada caso, el cerrado a 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo con los citados artículos y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y fusión y de los balances de escisión y fusión.

Asimismo, se hace constar, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión y a la fusión en los términos regulados por el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Toledo, 24 de mayo de 2011.- D. Ángel Sal de Rellán Álvarez, Secretario del Consejo de Administración Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A., Sociedad Unipersonal.-D. Armando Garrido Fernández Secretario del Consejo de Administración de las sociedades "Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A., Sociedad Unipersonal", "Empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia, S.A., Sociedad Unipersonal" y "Servicios Hospitalarios Generales, S.L.".

ID: A110047697-1

cve: BORME-C-2011-22879